

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Facultad de Ingeniería Agrícola

Comisión Horarios y Consejería



FOLLETO INFORMATIVO N°1

**CONDICIÓN ACADÉMICA DEL
ESTUDIANTE DE LA FIA SEGÚN
REGLAMENTO UNALM**

La Molina-Perú

Para nuestros estudiantes:

Esfuércense jóvenes, su lucha no será difícil si estudian y se esfuerzan cada día más, cada semestre es una batalla y cada batalla significa acumular experiencia en el saber, que les permitirá ver más de cerca su profesión y cuando están al final se sentirán orgullosos de la profesión que eligieron y se darán cuenta que valió la pena ESFORZARSE... En este proceso tendrán caídas, pero hay que levantarse y seguir para adelante, el reto es de ustedes y no se olviden un ingeniero siempre busca soluciones, soluciones a los problemas que se les presenta, ese es nuestra actitud profesional. El objetivo del estudiante universitario es saber llegar a la meta y no es el tiempo el que define tu éxito, sino el llegar a culminar tus estudios en forma satisfactoria.

Ustedes eligieron una carrera de INGENIERÍA, una profesión admirable porque una vez que ejerzas tu profesión, te darás cuenta de lo cuan necesario eres para tu sociedad y para tu país. Así que JÓVENES Y SEÑORITAS ustedes son los protagonistas de este siguiente tramo de su vida.

El Perú les observa y les espera con los brazos abiertos, bajo el orgullo de sus padres, hermanos, amigos y de sus profesores.

LA COMISIÓN DE HORARIOS Y CONSEJERÍA FIA

CONDICIÓN ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE FIA SEGÚN REGLAMENTO GENERAL UNALM

1.0. DURACIÓN DE UN SEMESTRE ACADÉMICO

Según el Art. 122 del Reglamento general UNALM, el trabajo educativo en los programas de pregrado y postgrado, cuando corresponda, se desarrolla en períodos denominados SEMESTRES ACADÉMICOS (lectivos) y en número de dos (2) por año de estudios. **Cada semestre académico tiene una duración mínima de dieciocho (18) semanas.** Adicionalmente, se pueden programar ciclos de nivelación en los períodos vacacionales, que no serán considerados semestres académicos regulares, en cuyo caso no podrán exceder de ocho créditos.

2.0. MATRÍCULA

Art. 128. Un estudiante de pregrado es REGULAR cuando se matricula por lo menos en **doce (12) créditos**. En caso de retirarse de un curso, pierde esta condición, al tener menos de 12 créditos.

Art. 129. Un estudiante podrá matricularse, EXCEPCIONALMENTE, en más de veinticuatro (24) créditos, si su último promedio ponderado semestral o acumulativo es **igual o superior a catorce (14)** o si se encuentra en el último semestre de su currículo y en situación académico normal. En ambos casos, con expresa autorización de su profesor tutor.

Art. 142. El estudiante de la Universidad Nacional Agraria la Molina que no se matricule en cuatro (4) semestres académicos consecutivos o en seis (6) alternados, deberá pagar una penalidad por su reincorporación. El consejo de facultad determina el plan de estudios específico para el caso particular de dicho estudiante.

3.0. CURSO DIRIGIDO

Art. 403. Los cursos dirigidos tienen la misma duración de los cursos ofrecidos regularmente, de acuerdo al calendario académico establecido.

Art. 404. Se ofrecerá un curso dirigido si existe un profesor disponible y si la naturaleza del curso lo permite. La facultad precisará que cursos pueden tomarse como dirigido.

Art. 405. **Para que un alumno pueda llevar un curso dirigido es necesario:**

- a) Que se encuentre cursando el último ciclo de estudios y complete con el su currículum para la graduación.
- b) Que el total de créditos matriculados, incluyendo el curso dirigido, no exceda el límite permitido de acuerdo a los promedios del alumno.
- c) El curso debe ser terminal y de nivel igual o superior a 300. Se considera como curso terminal aquel que no es prerequisito de otro, que figura en el currículum, que sigue el alumno.
- d) El curso solicitado, como dirigido, debe hallarse, además, en algunas de las situaciones siguientes:
 1. Que el horario se cruce con el de otro curso que le sea necesario para completar su currículum de estudios.
 2. Que no se dicte en el semestre.
 3. Que sea el único curso que le falte al alumno para graduarse.

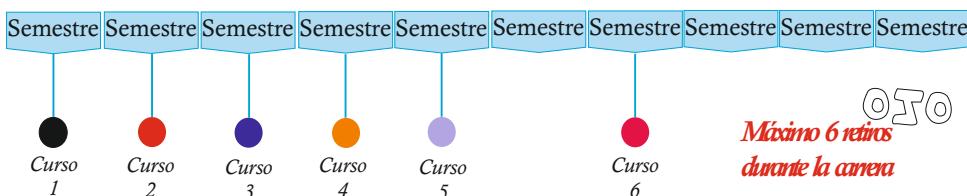
La oficina de estudios y registro académico, procederá a anular la matrícula del curso dirigido, al alumno que, habiéndose acogido a este beneficio, se retirase de uno o más cursos que sean requisitos de su graduación.

4.0. RETIRO DE CURSOS

Art. 144. El estudiante podrá acogerse al retiro parcial de cursos, el retiro total de cursos y el retiro excepcional, de acuerdo al reglamento especial de retiros.

a) Retiro Parcial de Cursos (uno o más)

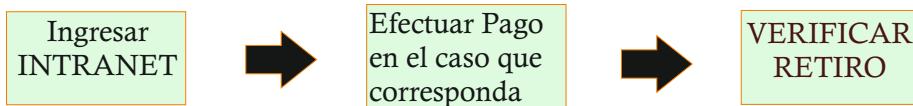
El estudiante podrá retirarse solo una vez en un mismo curso. El alumno podrá realizar como **máximo, 6 retiros de cursos diferentes** DURANTE TODA SU CARRERA.



Requisitos (según Resolución N 0279 CU UNALM)

- Puede retirarse de uno o varios cursos, dentro de las cuatro semanas iniciadas las clases.
- Retiro solo una vez de un mismo curso durante toda su carrera.
- No puede retirarse de un curso dirigido.
- El retiro lo hace VÍA INTRANET de la oficina de estudios y registros académicos (OERA). Es un procedimiento gratuito.

Procedimiento de Trámite de Retiro de Cursos Parciales



Procede dentro de las 4 primeras semanas de iniciada la clase

b) Retiro Total de cursos en forma regular (CICLO INCOMPLETO)

Los retiros de ciclo efectuados durante el proceso de retiro según calendario académico, y los retiros de ciclo extemporáneo, serán considerados como ciclos incompletos y se podrá realizar como **máximo 2 veces** DURANTE TODA SU CARRERA.

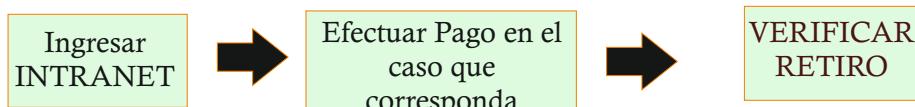


Máximo 2 retiros Total de Cursos

Requisitos (según Resolución N 0279-CU-UNALM)

- Puede retirarse hasta el **último día de clases**.
- Solo puede retirarse hasta DOS VECES durante toda su carrera.
- El retiro total de cursos de forma regular, lo hace VIA INTRANET de la oficina de estudios y registro académicos (OERA), previo pago respectivo.

Procedimiento de Trámite de Retiro de Cursos parciales



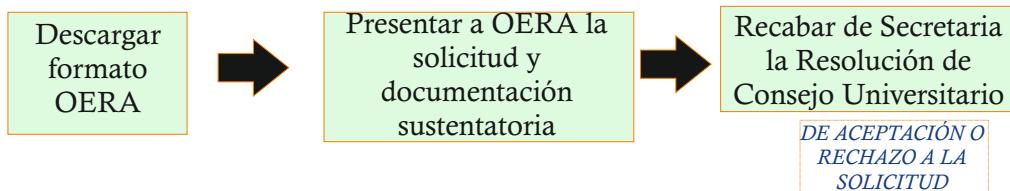
Fecha Límite: Último día de clases



c) Retiro Total de cursos en forma excepcional

- El estudiante puede acogerse a este retiro solo en casos EXCEPCIONALES que sean fehacientemente aprobados dentro de los plazos especificados en el procedimiento.
- Retiro aceptado con justificación exclusivamente por los siguientes motivos:
 - Problemas graves de salud.
 - Accidentes con descanso mínimo de 15 días calendario.
 - Fallecimiento del padre, madre o hijos, con documentación justificatoria verificada.
- El estudiante presenta la solicitud a la oficina de estudios y registros académicos (OERA, adjuntándolos documentos sustentatorios, máximo hasta 15 días contados a partir de la entrega de actas del semestre académico en referencia).
- La oficina de estudios y registros académicos presenta el informe académico, documentos que son remitidos a la Oficina de Bienestar Universitario (OBU). OBU certifica la veracidad e la documentación y presentara un informe completo a la facultad respectiva.
- Los miembros de la Facultad(FIA) emitir una resolución (previo dictamen de la CAPE u otra comisión que corresponde) al Consejo Universitario, aceptando o rechazando la solicitud del estudiante.
- El consejo universitario a través de la comisión de asuntos estudiantiles (CAEC), ratifica o no la resolución de la facultad. La secretaría general emite la resolución, en base a la respuesta del CU y remite una copia a la OERA y a la OBU. El estudiante recabara una copia de la resolución en la Secretaría General.

Procedimiento de Trámite de Retiro de Cursos Parciales



La documentación tiene que ser veraz, caso contrario el alumno será sancionado de acuerdo al reglamento general UNALM.

En cuanto los cursos de nivelación (verano), el retiro de los cursos en forma parcial y total de cursos es de forma libre y gratuita. Se realiza a través de INTRANET de la oficina de estudios y registros académicos, hasta el ultimo

5.0. COMO SE DETERMINA EL PROMEDIO PONDERADO DEL SEMESTRE

Según la base académica de notas del semestre, se determina el promedio ponderado semestral (NOTA DEL SEMESTRE), como el resultado de DIVIDIR la sumatoria de los productos NOTA y CREDITOS por el número total de créditos llevados en el semestre.

PROMEDIO PONDERADO
DEL SEMESTRE

$\frac{\sum_{i=1}^n \text{NOTA DEL CURSO } i \times \text{No CREDITOS DEL CURSO } i}{\sum_{i=1}^n \text{No CREDITOS DEL CURSO } i}$

6.0. RENDIMIENTO ACADEMICO DEL ESTUDIANTE (Según Art. 138 del RG UNALM)

El estudiante puede entrar en los siguientes escenarios en su formación académica:

- Condición normal.
- Observación académica.
- Suspensión académica.
- Periodo de prueba académica.
- Separación de la universidad

6.1. CONDICIÓN NORMAL

Es la condición académica en la que el alumno no tiene ningún problema con el reglamento de la Universidad. Todo estudiante debe buscar estar en esta condición.

Ocurre cuando sus semestres son azules, es decir sus promedios ponderados de semestre son mayores o igual a 11.

Semestre Normal

NOTA DEL SEMESTRE
MAYOR A 11

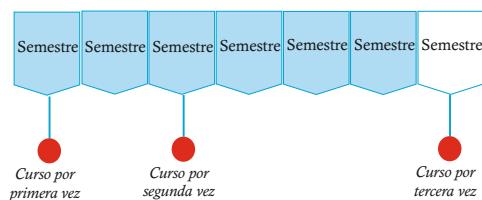
Semestre Desaprobado

NOTA DEL SEMESTRE
MENOR A 11

6.2. OBSERVACIÓN ACADÉMICA

a) En primer caso ocurre, cuando el alumno tiene el promedio ponderado del semestre menor a 11. Es decir, la nota del semestre es desaprobado, al que llamaremos SEMESTRE ROJO, que significa semestre desaprobado.

b) El segundo caso de OBSERVACIÓN ACADÉMICA, es cuando el alumno se matricula un curso que desaprobó dos veces.



Pueden ser semestres aprobados y desaprobados

6.3. SUSPENSIÓN ACADÉMICA

Es la condición cuando el estudiante no pudo levantar la observación académica, y es SUSPENDIDO en el siguiente semestre, es decir, ocurre cuando:

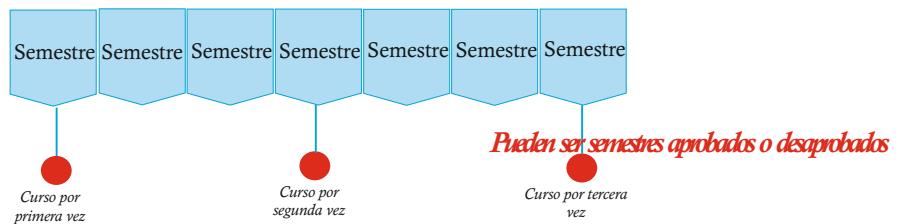
- Se desaprueba dos semestres consecutivos o
- Se desaprueba tres veces un mismo curso.

a) LA SUSPENSIÓN ACADÉMICA POR DOS SEMESTRES DESAPROBADOS

$$\begin{array}{c} \text{Semestre} \\ \text{Desaprobado} \\ \text{Promedio < 11} \end{array} + \begin{array}{c} \text{Semestre} \\ \text{Desaprobado} \\ \text{Promedio < 11} \end{array} = \begin{array}{c} \text{SUSPENSIÓN} \\ \text{ACADEMICA} \end{array}$$



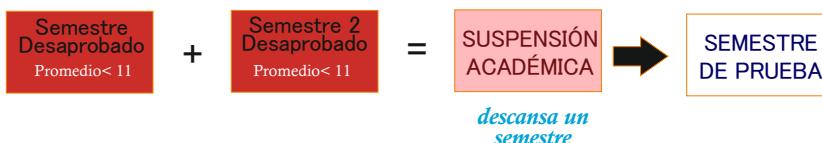
b) LA SUSPENSIÓN ACADÉMICA POR DESAPROBARSE TRES VECES UN CURSO



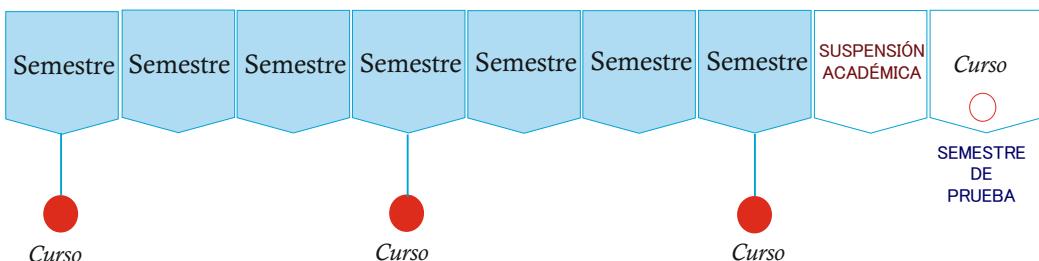
6.4. SEMESTRE DE PRUEBA

Es la condición académica de un estudiante, al matricularse después de su suspensión académica.

a) SEMESTRE DE PRUEBA POR SUSPENSION DE DOS SEMESTRES DESAPROBADOS



b) SEMESTRE DE PRUEBA POR SUSPENSION ACADEMICA POR DESAPROBARSE TRES VECES UN CURSO



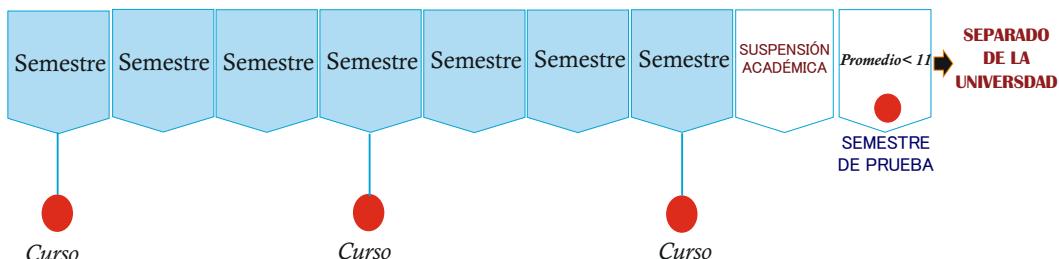
6.4. SEPARACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Esta situación académica del estudiante, ocurre cuando no aprueba el periodo de PRUEBA, y es separado DEFINITIVAMENTE de la universidad y pierde su condición de estudiante de la UNALM.

a) SEMESTRE DE PRUEBA POR SUSPENSIÓN DE DOS SEMESTRES DESAPROBADOS



b) POR DESAPROBARSE POR CUARTA VEZ UN CURSO



b) CUANDO EL ESTUDIANTE ACUMULA DOS SUSPENSIONES

Acumulación de 2 suspensiones → **SEPARADO DE LA UNIVERSIDAD**

Para más información:

Visita la página de la Facultad de Ingeniería Agrícola, <http://www.lamolina.edu.pe/facultad/agrícola/>, en la sección de REGLAMENTOS Y POLÍTICAS.